



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA-HUILA

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YOHANA DEL PILAR ALVAREZ ORTEGA

ACCIONADO: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A

RADICACION: 41001-41-89-008-2022-00143-00

Por ser procedente, el Juzgado ADMITE la presente acción de tutela instaurada por la señora YOHANA DEL PILAR ALVAREZ ORTEGA en causa propia en contra de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A; invocando la protección a su derecho fundamental de petición.

VINCULAR a este trámite constitucional a la señora JANNA LUNA MONTOYA en calidad de Gerente y Representante Legal de INVESTIMENT SCHEME OUTBUILDING ISO CONTRUCCIONES S.A; en razón a que pueden verse afectados con la decisión que ha de proferirse.

En consecuencia, entérese de esta determinación tanto a la accionante, como a la accionada y vinculadas en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

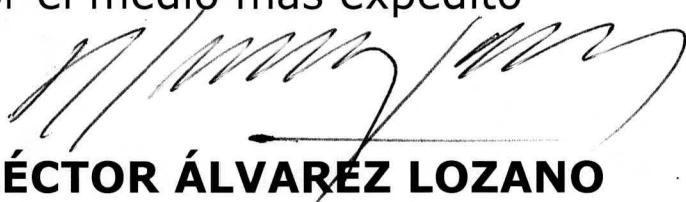
De otro lado para que obren como pruebas dentro de esta tutela, ténganse como tales los documentos aportados por la parte accionante, los que se aporten posteriormente y que tengan injerencia en la decisión de esta acción constitucional; así mismo se dispone solicitar a la parte accionada y vinculadas que dentro del término de un día (1) siguiente a la notificación de esta providencia, se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones que sustentan la acción de tutela y para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Igualmente se solicita a la señora YOHANA DEL PILAR ALVAREZ ORTEGA que dentro del término de un día (1) siguiente a la notificación de esta providencia, informe al Despacho la dirección de notificación electrónica de la señora JANNAY LUNA MONTOYA en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa INVESTIMENT SCHEME OUTBUILDING ISO CONTRUCCIONES S.A.

De otro lado se requiere a la empresa ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, para que informe al despacho si ya dio respuesta al derecho de petición de fecha 21 de septiembre de 2021, elevado por la señora YOHANA DEL PILAR ALVAREZ ORTEGA, en caso afirmativo enviar copia de ella al correo electrónico cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se reconoce personería a la señora YOHANA DEL PILAR ALVAREZ ORTEGA para que actué dentro del presente trámite en causa propia.

Notifíquese por el medio más expedito



HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO

Juez

Papr.